



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOCA
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00045-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 26 de abril de 2018 (fls.51-54) por medio del cual revoca el auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.33-36).

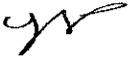
Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 26 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 3 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

 <p>Juzgado Quinto Administrativo Oral del Círculo Judicial de Tunja</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p>YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO</p>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO**

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00054-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 26 de abril de 2018 (fls.54-57) por medio del cual revoca el auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.36-39).

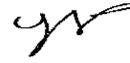
Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 26 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 3 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ**

 <p><i>Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</i></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo los 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p>YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SORA
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00059-00

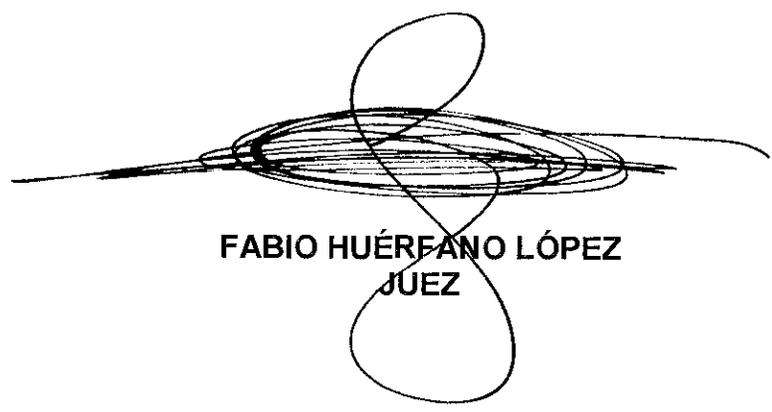
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 26 de abril de 2018 (fls.53-56) por medio del cual revoca el auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.35-38).

Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 26 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 3 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

 Juzgado Quinto Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Tunja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo los 8:00 A.M.



YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ
SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00044-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 26 de abril de 2018 (fls.54-58) por medio del cual revoca el auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.36-39).

Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 26 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 3 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

 *Juzgado Quinto Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Tunja*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El anterior auto se notificó por Estado Electrónica Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo las 8:00 A.M.



YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ
SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTA MARIA
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00052-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 25 de abril de 2018 (fls.54-58 por medio del cual revoca los numerales segundo, tercero y cuarto del auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.36-39).

Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 25 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 10 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

 *Juzgado Quinto Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Tunja*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo los 8:00 A.M.



YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ
SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO**

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAEZ
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00061-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 25 de abril de 2018 (fls. 53-57) por medio del cual revoca los numerales segundo, tercero y cuarto del auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.35-38).

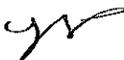
Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 25 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 10 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ**

 <p><i>Juzgado Quinto Administrativo Oral del Círculo Judicial de Tunja</i></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p>YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO</p>
--



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO**

Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MACANAL
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00056-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de fecha 25 de abril de 2018 (fls. 53-57) por medio del cual revoca los numerales segundo, tercero y cuarto del auto de 20 de marzo de 2018 proferido por este despacho, que negó la solicitud del demandante y rechazó la demanda (fls.35-38).

Igualmente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal en el numeral TERCERO del auto de 25 de abril de 2018, **CONCÉDASE** al demandante el término de 10 días para subsanar la demanda, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Por Secretaria realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ**

 <p><i>Juzgado Quinto Administrativo Oral del Círculo Judicial de Tunja</i></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro.20 de hoy 16 de mayo de 2018, siendo las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p>YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO</p>
--



56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA
DESPACHO

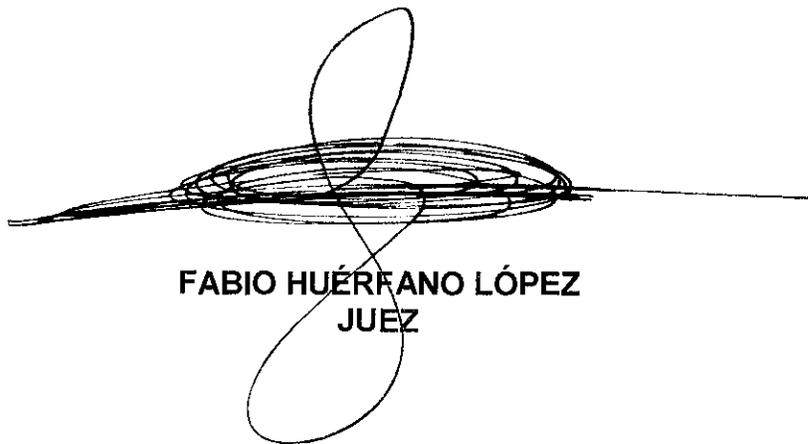
Tunja, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: GERMAN GUEVARA OCHOA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA Y OTRO
RADICADO: 15001-3333-005-2018-00027-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá - Sala de Decisión No.5, mediante auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018) (fls.49-52) por medio del cual confirma el auto del primero (01) de marzo de dos mil dieciocho (2018) proferido por este Juzgado, mediante el cual se rechazó la demanda (fls.34-35).

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

 <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA</p>
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estada Electrónica Na. 20 de hoy 15 de maya de 2018, sienda las 8:00 A.M. y se publicá en el partal Web de la rama judicial

YULIETH YURANY NÚÑEZ BOHÓRQUEZ SECRETARIA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO